

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/351/1998.—TRINITY CHRISTIAN CENTER OF SANTA ANA, INC. contra resolución del Ministerio de Fomento.—22.028-E.

8/450/1998.—Don ZURAB MAKHARASHVILI contra resolución del Ministerio del Interior.—22.030-E.

8/341/1998.—ASOCIACIÓN CULTURAL RADIO AMISTAD contra resolución del Ministerio de Fomento.—22.031-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.783/1994, interpuesto por don Mohamed Kamel Salem Cherif, con domicilio en calle Corregería, número 22, puerta 2, Xàtiva (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Kamel Salem Cherif, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—21.731-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.363/1993, inter-

puesto por don Muhammad Ashraf, de nacionalidad pakistani, titular del pasaporte número F299407, con domicilio en calle Aurora, número 8, 3.º, Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Muhammad Ashraf, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—21.730-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.923/1994, interpuesto por don Alaa Kamil Abdulamir, titular del pasaporte número G435552, con último domicilio en calle Mesón de Paredes, 85, 2.º, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia, que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado, don Alaa Kamil Abdulamir, por el plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando, en otro caso, por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámites.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Alaa Kamil Abdulamir, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 30 de marzo de 1998.—El Secretario.—21.737-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1997, interpuesto por don Luis Teodoro Miño Larriva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Columela, 9, despacho 4, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Luis Teodoro Miño Larriva por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de abril de 1998.—El Secretario.—22.244-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.032/1994, interpuesto por don M'Hamed Quarroum, de nacionalidad marroquí, con domicilio en avenida de Valencia, número 48, Puzol (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don M'Hamed Quarroum, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de abril de 1998.—El Secretario.—22.517-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por BELLOTA HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto contra la concesión del modelo de utilidad número 9.503.001 por mango perfeccionado para herramientas manuales, particularmente martillos o similares; recurso al que ha correspondido el número 745/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.062-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que

POR GLAXO GROUP LIMITED, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la concesión de la solicitud registral de la marca número 2.039.786, «Nomigral 2», para la clase quinta del Nomenclátor internacional; recurso al que ha correspondido el número 841/98 de esta Sección.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario.—22.516-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

MADRID

Edicto

Doña Rosario Hernández Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha recaída en el juicio oral número 451/1991, dimanante del procedimiento abreviado 49/1990, del Juzgado de Instrucción número 44 de Madrid, se ha acordado requerir a don José María Castaño Díaz, en paradero desconocido, para que en término de diez días se persone en este Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, de Madrid, a fin de retirar la cantidad de 73.000 pesetas que le fueron decomisadas en virtud de las meritorias actuaciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de la misma y se procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosario Hernández Hernández.—22.916-E.

VALENCIA

Edicto

Don José Luis Rubido de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de la Ley Orgánica 7/1988 número 368/1994, actualmente ejecutoria número 398/1995, seguido por un delito de abandono de familia contra don Ramón Pines Laguna, vecino de Valencia, con domicilio en calle Obispo Jaime Pérez, número 30, puerta 2, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana sita en calle Rey Don Jaime, número 2, puerta 10, de Alfafar. Inscrita en el Registro de la propiedad número 2 de Torrente, finca número 14.404, libro 164, tomo 2.047 de Godella; con una superficie útil de 89 metros 85 decímetros cuadrados, valorada en 5.920.000 pesetas. Dicha vivienda figura gravada con cargas de las que obra certificación en este Juzgado a disposición de los interesados.

Condiciones

Primera.—Se convoca la primera subasta para el día 17 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 1 de octubre de 1998, en los mismos lugar y hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, en el lugar y hora señalados, para el día 20 de octubre de 1998, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En todas las subastas podrán hacerse hasta su celebración y desde este anuncio posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Rubido de la Torre.—El Secretario.—23.031-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Dámaso Brañas Santa María, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 871/1984-C, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Álvarez, contra don Rafael Reguería Fernández y contra su esposa doña Carmen del Caz Álvarez, don Luis Rafael Regueira del Caz, don Jesús Agra Varela y contra su esposa doña Rosario Villariño Mejuto, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el bien embargado en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 27 de julio de 1998, y su tipo será el de tasación pericial, de 10.314.453 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 28 de septiembre de 1998, y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 30 de octubre de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas, de los días indicados, y si no pudieran celebrarse las subastas los días señalados, se entenderán prorrogados los señalamientos para el primer día hábil siguiente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentado los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Piso segundo, tipo B, del portal del bloque urbano 1, 2 y 3, de la calle Orillamar, travesía Orillamar y Tuy, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 98 metros 85 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 1.066 de la sección primera, folio 33, finca número 63.110.

Dado en A Coruña a 14 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Dámaso Brañas Santa María.—La Secretaria.—22.948-2.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Ana Teresa Jiménez Valverde, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 190/1997, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra «Esyvi, Sociedad Anónima», sobre ejecución hipotecaria, en los que,

por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, para lo que se señalan los días 8 de junio de 1998, para la primera subasta, con arreglo al tipo fijado; 6 de julio de 1998, en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, y 7 de septiembre de 1998, en tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno; todas ellas a las once treinta horas, en los locales de este Juzgado, sito en Alcalá de Henares, calle Colegios, 4-6, bajo, derecha; subastas que se llevarán a cabo bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirán de tipo de la primera subasta las sumas que se especifican, a continuación de la finca registral, en la condición octava de este edicto.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos en la primera, y el que corresponda en las otras.

Tercera.—Los licitadores habrán de acreditar documentalmente en la Secretaría de este Juzgado, para poder tomar parte en las subastas, haber ingresado, previamente, en la cuenta 2330 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Libreros, 8, de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Las posturas habrán de hacerse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que se hubiere acordado en los autos de que dimana el presente la notificación a la parte demandada del señalamiento de las subastas a que se refiere el presente edicto, y por cualquier circunstancia no pudiera practicarse la misma, servirá la publicación de este edicto como notificación a la misma, con todas las formalidades legales.

Octava.—Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca registral 9.950, local de oficina A, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 9.760.000 pesetas.

Finca registral 9.951, local comercial, bajo B, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 8.737.000 pesetas.

Finca registral 9.952, local comercial, bajo C, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 8.323.000 pesetas.

Finca registral 9.953, local comercial, bajo D, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 8.323.000 pesetas.

Finca registral 9.954, local comercial, bajo E, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 9.916.000 pesetas.

Finca registral 9.955, local de oficinas, 1.º A, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 8.539.000 pesetas.

Finca registral 9.957, local de oficinas, 1.º C, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 17.026.000 pesetas.

Finca registral 9.958, local de oficinas, 1.º D, en calle Gallegos, número 13, de Alcalá de Henares. Sirviendo de tipo de la primera subasta la suma de 7.827.000 pesetas.